

MPS

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL; C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; C. PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C. C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, NOVENO REGIDOR; C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR Y C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- IV. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----
- V. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----

- VI. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- VII. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016. -----
- VIII. ASUNTOS GENERALES. -----
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** ESTA ES LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. SEGUIDAMENTE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - ACTO SEGUIDO, **LA SECRETARIA MUNICIPAL** SE SIRVIÓ PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.
SÍNDICO MUNICIPAL
TERCERA REGIDORA
CUARTO REGIDOR
QUINTO REGIDOR
SEXTA REGIDORA
SÉPTIMO REGIDOR
OCTAVA REGIDORA
NOVENO REGIDOR
DÉCIMO REGIDOR
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.
C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.
C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.
C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.
C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.
C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.
C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.
C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ.
C. PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.
C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN EL RECINTO.-----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y SIGUE:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR

CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, **LA SECRETARIA DICE:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - AL NO HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** - - -

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD.-----

- - - Y CONTINÚA DICIENDO **LA SECRETARIA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA.-----

- - - **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**-----

- - - SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACTA MENCIONADA.-----

- - - AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA,** MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**-----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD.-----

- - - Y CONTINÚA DICIENDO **LA SECRETARIA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA.-----

- - - **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**-----

- - - SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE

EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACTA MENCIONADA. -----

--- AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA**, MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:**-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; 77 BASE CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 2, 20, 41 INCISO C) FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI INCISO D), 9, 23 Y 24 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y : -----

----- **CONSIDERANDO** -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE, FRACCIONES SEGUNDA Y CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.-----

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

III.-----

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: -----

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. -----

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. -----

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. -----

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. -----

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; .-----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS, EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DETERMINA CUÁL ES LA

BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS LÍMITES COMPETENCIALES DEL MISMO: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. ----- El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. -----

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: ----- **Cuarta.-** Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----

QUE LOS ARTÍCULOS DOS Y VEINTE DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES ORIGINARIAS, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 2.-** El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y

administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

Artículo 20.- Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. ---

QUE EL AYUNTAMIENTO, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LA DE DAR A CONOCER Y APROBAR MENSUALMENTE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA Y ENVIARLOS PARA SU REVISIÓN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; DICHAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL INCISO "C" DEL ARTICULO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA DICEN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

C) DE HACIENDA.- -----

VII.-Recaudar y administrar los ingresos municipales, por conducto de su tesorería; así como conocer y aprobar, los informes contables y financieros, que mensualmente presente;

VIII.- Vigilar que sean contabilizados sin excepción, todos los ingresos y egresos, y someter sus cuentas al órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, para su revisión y glosa, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al de su aplicación y ejercicio. -----

QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU ARTÍCULO TRES, FRACCIÓN SEXTA INCISO D), DESCRIBE A LOS AYUNTAMIENTOS, INCLUYENDO A LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL; EN LA LISTA DE LO QUE CONSTITUYEN LAS "ENTIDADES FISCALIZADAS" SUJETAS A SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se

entenderá por: -----

VI.- Entidades Fiscalizadas: -----

a)... -----

d) Los Ayuntamientos, y los órganos que integran su Administración Pública Centralizada y Paramunicipal; -----

e)... -----

QUE LA CITADA NORMATIVA LEGAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO NUEVE LA FORMA Y EL CONTENIDO QUE DEBERÁ TENER EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO Y QUE DEBERÁN RENDIR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO EN MATERIA CONTABLE QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 9.-** El Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado será rendido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos, para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas a su cargo. -----

El Informe de Avance de la Gestión Financiera contendrá: -----

I.- El flujo contable de ingresos y egresos de los Poderes y de los Ayuntamientos, relativo al ejercicio del presupuesto de egresos del año correspondiente, y -----

II.- El grado de cumplimiento de los programas, con base en los indicadores de avance físico y financiero. -----

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, rendirán su informe de avance de la gestión financiera de los meses de enero a junio, a más tardar el 31 de julio del año fiscal en que ejerzan su presupuesto de egresos y los Ayuntamiento en forma trimestral, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de dicho período. -

Las dependencias, entidades y órganos que integran la Administración Pública Estatal; del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como los integrantes de la administración centralizada y paramunicipal, deberán remitir información para integrar el Informe de Avance de la Gestión financiera en los términos que señala el Reglamento de esta Ley. -----

Los particulares que ejerzan o administren recursos públicos estatales deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, en la forma y términos que establezca el Reglamento de esta Ley. -----

QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SUS ARTÍCULOS VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO ESTABLECEN LA FORMA EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS, COMO ENTIDADES FISCALIZADAS, DEBERÁN PRESENTAR MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRALMENTE SUS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA Y, ANUALMENTE, SU CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR MINISTERIO DE LEY: **Artículo 23.-** La revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal, estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado. -----

El Tesorero municipal y los funcionarios equivalentes en las entidades paramunicipales, a más tardar el día 10 de cada mes presentarán un informe financiero del ejercicio de los recursos públicos del mes anterior, al Presidente Municipal, mismo que deberá dar cuenta al Cabildo para su revisión y aprobación, en su caso. -----

Los Ayuntamientos, enviarán a la Auditoría Superior del Estado un Informe de Avance de la Gestión Financiera de forma trimestral a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente. -----

Los informes establecidos en este artículo, se enviarán a la Auditoría Superior del Estado, sean o no aprobados en Sesión de Cabildo. -----

Los Ayuntamientos para efectos de la fiscalización y revisión de su cuenta pública, remitirán a la Auditoría Superior del Estado, los Presupuestos de Egresos ejercidos. -----

Artículo 24.- Los ayuntamientos deberán presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. -----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES EN VIGOR EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y REFERIDOS LINEAS ARRIBA, SE PRESENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: -----

SE INGRESÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 LA CANTIDAD DE \$29,239,262.12 (SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTO, PARTICIPACIONES, Y OTROS INGRESOS. -----

SE EROGÓ DURANTE ESE MISMO PERIODO LA SUMA DE \$40,534,147.68 (SON: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBRAS PÚBLICAS, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, Y DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS. -----

LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, POR RUBROS, SON LOS SIGUIENTES: -----

**MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATAN,
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
DEL AÑO DE 2016.**

	PERIODO		ACUMULADO	
	1/dic. al 31/dic./2016	%	01/ene al 31/dic./2016	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$8,925,419.05	30.52 %	\$88,024,600.89	37.10 %
IMPUESTOS	\$2,513,501.68	8.59 %	\$31,144,743.37	13.12 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	0.00 %	\$36,612.80	0.01 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$479,232.50	3.00 %	\$14,536,886.42	6.12 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$1,634,269.18	5.58 %	\$16,571,244.15	6.98 %
DERECHOS	\$2,813,353.77	9.62 %	\$16,067,238.04	6.76 %
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$699,396.95	2.39 %	\$22,710,661.24	9.57 %
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,899,166.65	9.91 %	\$18,112,018.24	7.83 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	\$20,313,843.07	69.47 %	\$149,219,840.04	62.89 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$20,313,843.07	69.47 %	\$149,219,840.04	62.89 %
PARTICIPACIONES	\$8,490,452.66	29.05 %	\$86,529,272.34	36.47 %
APORTACIONES	\$4,958,275.88	16.95 %	\$50,575,326.46	21.31 %
CONVENIOS	\$6,863,114.55	23.44 %	\$12,115,241.24	5.10 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$29,239,262.12	100.00 %	\$237,244,500.93	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$37,940,920.14	129.76 %	\$188,904,806.30	79.62 %
SERVICIOS PERSONALES	\$21,452,916.26	73.37 %	\$115,292,809.04	48.56 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,046,451.52	30.93 %	\$32,569,809.98	13.72 %
SERVICIOS GENERALES	\$7,441,562.36	25.45 %	\$41,062,187.28	17.30 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,489,549.84	8.51 %	\$11,267,875.21	4.74 %
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$796,837.10	2.72 %	\$1,878,707.47	0.79 %
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$489,271.00	1.67 %	\$4,578,766.00	1.92 %
AYUDAS SOCIALES	\$1,203,441.74	4.11 %	\$4,741,014.74	1.99 %
DONATIVOS	\$0.00	0.00 %	\$69,387.00	0.02 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$103,677.70	0.35 %	\$1,485,110.68	0.62 %
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$103,677.70	0.35 %	\$1,485,110.68	0.62 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$40,534,147.68	138.62 %	\$201,657,852.19	85.00 %
Exceso / Desahorro Neto del Ejercicio	\$11,294,884.56	38.62 %	\$35,586,648.74	14.99 %

TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA
C.P. FRANCISCO JOSE CATZIN ORDAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

SECRETARIA DE LA COMUNA
RÚBRICA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES
LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **PRIMERO.-** APRUÉBESE EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE PROGRESO, YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2016, POR LOS MONTOS, CANTIDADES Y CONCEPTOS
MANIFESTADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.-----

----- **SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL INFORME
ANTES MENCIONADO POR CONDUCTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

----- **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL,
PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ESTE ACUERDO: -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ,** INQUIERE: ¿POR QUÉ SON DOS CARPETAS ESTA VEZ? -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL,** RESPONDE: HUBO UN PEQUEÑO PROBLEMA. EN LA PRIMERA CARPETA ES LA CUENTA PÚBLICA NORMAL DE ESE MES; EN LA SEGUNDA CARPETA, ESTA EL CONCENTRADO DE LO QUE DURANTE UN AÑO LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, NO ENTREGÓ SU REPORTE DE GASTOS Y NOS LO ENTREGÓ A FIN DE AÑO... ---

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ,** INQUIERE: PERDÓN QUE LO INTERRUMPA, ¿DURANTE UN AÑO NO ENTREGÓ SU REPORTE DE GASTOS!? -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL,** DICE: SI, DURANTE UN AÑO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO,** DICE: ¿Y CÓMO SE JUSTIFICARON LOS TEMAS DE GASTOS, SUBSEMÚN Y TODO ESO!? ----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL,** DICE: SI SE REPORTÓ LAS PARTIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SON FEDERALES. LO QUE NO SE REPORTÓ FUERON LOS GASTOS DE OPERACIÓN; ES DECIR, LOS GASTOS HABITUALES DE ESA DIRECCIÓN. ENTONCES, PARA PODER REPORTARLO EXTEMPORÁNEAMENTE, LA ASEY (EN REFERENCIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**), NOS PIDE QUE LO ENTREGUEMOS EN UN CONCENTRADO APARTE, PARA PODER JUSTIFICARLO CONTABLEMENTE Y ESA DEPENDENCIA PUEDA ANALIZARLO DE UNA MEJOR MANERA. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ,** INQUIERE: NO ESTOY ENTENDIENDO CON CLARIDAD, ¿LA PRIMERA CARPETA ES LO REAL? -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** DICE: TODO ES REAL. LO QUE SUCEDE ES QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO NO HABÍA CUADRADO SUS CUENTAS Y CUANDO NOS TRAJÓ SU CONTABILIDAD A FIN DE AÑO, LA TESORERÍA MUNICIPAL SE COMPLICÓ CON TODO ESE TRABAJO Y POR ELLO SE LES PRESENTÓ APARTE. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL,** DICE: PARA EFECTO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA ES LA SEGUNDA CARPETA. LA PRIMERA ES COMO DEBÍO HABER SIDO SI NO SE HUBIERAN CREADO LOS PASIVOS QUE CREAMOS NOSOTROS PARA PODER INCLUIR EL REPORTE DE LA POLICÍA. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA**

SIMÁ, INQUIERE: CONTADOR, (EN REFERENCIA AL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**), LOS DIEZ MILLONES DE DIFERENCIA, ¿EN DÓNDE ESTÁN? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: SON PASIVOS. SON CINCO MILLONES Y MEDIO, DE LOS CUALES SE EXPIDEN CHEQUES PARA QUE PUEDAN INGRESAR A LA CUENTA. NO SE LE ENTREGAN A LA POLICÍA (EN REFERENCIA A LA **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**). ESOS CHEQUES GENERADOS POR CUATRO MILLONES Y MEDIO, ALZAN LO QUE ES EL GASTO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, INQUIERE: TODO ESE DINERO, QUE SEGÚN YA ESTA GASTADO, ¿DE DÓNDE SALE? -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: ES LO QUE LES ESTOY EXPLICANDO, TODO ESE DINERO, PARA PODERLO JUSTIFICAR, TIENE QUE PLASMARSE COMO INGRESOS Y SEGUIDAMENTE COMO GASTOS. CUANDO LA POLICIA LO JUSTIFICA CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, SOLO SE REGISTRA PARA PODER CONTABILIZAR. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, INQUIERE: SI, PERO LO ÚNICO QUE PUEDO GASTAR ES LO QUE INGRESÓ Y LAS CANTIDADES QUE SE GASTAN DEBEN DE IR SUSTENTADAS APENAS SE EROGAN Y NO ESPERAR UN AÑO PARA QUE VENGA LA JUSTIFICACIÓN Y YO VEA COMO CUADRAR MIS CUENTAS. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: LO QUE SUCEDE ES QUE ESA DIRECCIÓN TIENE MUCHOS GASTOS. LO QUE OBTIENEN COMO INGRESOS PROPIOS, LO DEBERÍAN REPORTAR PERIÓDICAMENTE Y DEBE HABER UNA CONCILIACIÓN A FIN DE AÑO ENTRE AMBOS CONCEPTOS. LO QUE EN ESTE AÑO NO SUCEDIÓ ASÍ Y LO REPORTARON TODO AL FINAL. ESO NOS COMPLICÓ EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA, PORQUE NO PUDIMOS REPORTAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ÚLTIMO MES DE AÑO CON LA OPORTUNIDAD CON LA QUE HABITUALMENTE LO HACEMOS, TODA VEZ QUE TUVIMOS QUE INGRESAR TODA ESA INFORMACIÓN QUE NOS LLEGÓ A FIN DE AÑO. Y SIGUIENDO CON LOS CRITERIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INDICAN QUE NO PODEMOS SUSTENTAR UNA DEUDA CONTRAIDA EN UN AÑO CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE A OTRO AÑO DISTINTO AL AÑO EN QUE SE GENERÓ ESE GASTO, ENTONCES CREAMOS PASIVOS, PARA ESTAR UN POSICIÓN DE JUSTIFICARLOS POSTERIORMENTE. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, COMENTA: LO QUE NO ME PARECE ES QUE SE ESTA PERMITIENDO QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO SE MANEJE A SÍ MISMA COMO SI FUERA UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y NO LO ES. SI SE LE EXIGIERA SU REPORTE MES A MES, NO HABRÍA TODO ESTE PROBLEMA. ¿SE IMAGINAN LO QUE PUDIERON HACER EN UN

AÑO CON TODOS ESOS INGRESOS, POR UNA FALTA DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA, A LA QUE ESTÁN OBLIGADA COMO PARTE DEL AYUNTAMIENTO? -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: CREO QUE ESTAMOS EN LA OPORTUNIDAD IDÓNEA PARA SOLICITARLE TODO EL CABILDO, POR ESCRITO, AL TITULAR DE ESA DIRECCIÓN (EN REFERENCIA DEL **CMDTE. MARIO HUMBERTO CAAMAL SALAS**), QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PRECISAS AL RESPONSABLE DE ESA LABOR, ORDENÁNDOLE QUE REMITA SU INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, MES CON MES, SIN JUSTIFICACIÓN, DEMORA NI PRETEXTO ALGUNO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, MANIFIESTA: ESA FALTA DE RESPONSABILIDAD PONE EN APRIETOS AL AYUNTAMIENTO COMPLETO, PORQUE CON ELLO TODOS QUEDAMOS EN ENTREDICHO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, DICE: YO PROPONGO QUE SE LE HAGA UNA AUDITORÍA A ESA DIRECCIÓN. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: SE ESTA PRACTICANDO. YA LA ORDENÉ. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: DE LA CUENTA VEINTIDÓS, CERO, CERO, (2200), HAY UN GASTO EN DICIEMBRE POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS EN UNA CARPETA Y EN LA OTRA SOLO HAY UN GASTO POR OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS. ¿ESTO CÓMO SUCEDE? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: ESO ES A NIVEL DE INSUMOS. SE EXPIDIERON POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, DE ALREDEDOR DE DIEZ CHEQUES MENSUALES. Y AL PRINCIPIO DE AÑO TENÍAMOS UN PROVEEDOR DE ALIMENTOS QUE NO BRINDABA EL SERVICIO QUE SE NECESITABA. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: ESE PROVEEDOR SE QUISO PASAR DE LISTO. PRESENTABA FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y ADEMÁS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA, EN ALGUNOS CASOS, POR EJEMPLO, CUBRIENDO GASTOS QUE NO ERAN REALES, POR DECIR, OCHENTA KILOS DE CARNE DIARIO. ENTONCES NOS DIMOS CUENTA DE ESO Y LO DESPEDIMOS. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, COMENTA: EN EL RUBRO TREINTA Y TRES, CERO, CERO, (3300), HUBO UN GASTO DE SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS Y EN EL TREINTA Y TRES NOVENTA, (3390), VEO QUE ESTA UNA MAYOR CANTIDAD Y EL OTRO GASTO SIMILAR ES EN AGOSTO Y EL RESTO DE LOS MESES NO HAY NADA. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, SEÑALA: ¿Y POR QUÉ ESA CANTIDAD TAMBIÉN ESTA DIFERENTE EN UNA CARPETA Y EN LA OTRA? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: EN CONTABILIDAD, CUANDO YO MUEVO UNA CUENTA DE RESULTADOS Y MUEVO UNA CUENTA DE BALANCE, PUEDE SER QUE LAS CANTIDADES DISMINUYAN O AUMENTEN. HAY QUE IDENTIFICARLAS Y VER QUE SUCEDE EN ELLAS. ----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, MANIFIESTA: EN LA CUENTA MIL SETECIENTOS, (1700), HABLA DE PAGO Y ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS. ¿SOBRE QUÉ ES? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, NO DA EXPLICACIÓN ALGUNA. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, PREGUNTA: ¿Y ESA DE AYUDAS SOCIALES, RUBRO CUARENTA Y CUATRO, CERO, CERO, (4400), POR UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, DE QUÉ SE TRATA? ----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, NO DA EXPLICACIÓN ALGUNA. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, PREGUNTA: ¿Y ESA DE OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS, RUBRO SESENTA Y DOS, CERO, CERO, (6200), POR CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, QUÉ ES? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: ESOS SON PAGOS POR OBRA PÚBLICA: BAÑOS, TECHUMBRES, LA PERRERA MUNICIPAL... SON PROGRAMAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO. -

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, PREGUNTA: Y HAY OTRA NO HABITACIONAL, EL SESENTA Y UNO, VEINTE (6120), POR CATORCE MILLONES DE PESOS... -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: NO TENGO LA RELACIÓN DE ESO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, PREGUNTA: A LA COMISIÓN, (EN REFERENCIA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), ¿SE LE PAGÓ? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: SÍ, SE LE ESTA PAGANDO. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: A LA COMISIÓN SIEMPRE SE LE PAGA. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, MANIFIESTA: LO DIGO POR QUE HAY DOS RUBROS QUE ME LLAMAN LA ATENCIÓN. EL TREINA Y UNO, CERO, CERO, (3100), QUE REPORTA UN PAGO DE MAS DE TRES MILLONES DE PESOS POR GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y EL TREINTA Y CINCO, CINCUENTA, (3550), DE REPARACIÓN DE EQUIPOS, QUE SIEMPRE HA SIDO ENTRE CINCUENTA Y SESENTA MIL PESOS Y AHORA MAS DE NOVECIENTOS MIL PESOS. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS**

Y TESORERÍA MUNICIPAL, MENCIONA QUE NO TUVO TIEMPO DE BUSCAR LA INFORMACIÓN SOBRE ESO, PERO OFRECE DARLE A CADA REGIDOR, DENTRO DE UN PAR DE DÍAS, TODAS LAS ANALÍTICAS, PARA QUE TENGAN UN PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CUENTAS. -----

--- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: CONTADOR, LO QUE NO ENTIENDO ES QUE, CON LO QUE YA SE DEMORARON EN CAPTURAR LA INFORMACIÓN, ¿POR QUÉ NO TIENES TODO LO QUE NECESITAS PARA ACLARAR LAS DUDAS EN SESIÓN DE CABILDO? -----

- - - DIVERSOS REGIDORES HICIERON USO DE LA VOZ INSTRUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A TENER MANO DURA A LA HORA DE REQUERIR LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA DE LA CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, MEDIANTE UN RIGUROSO Y PORMENORIZADO INFORME MENSUAL, Y A UBICAR A UNA PERSONA DE TODA LA CONFIANZA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL EN LUGAR DEL ENCARGADO ACTUAL, EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE GENERA POR INGRESOS PROPIOS ESA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y A EJERCER UN ESTRICTO CONTROL DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS DE ESA DIRECCIÓN. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, SEÑALA: QUIERO PUNTUALIZAR ALGO SOBRE ESTE TEMA. ES VERDAD QUE RECIBIMOS UN OFICIO SUSCRITO POR LA SEÑORA SECRETARIA, (EN REFERENCIA AL OFICIO NÚMERO SM/1403/2017 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017), DONDE SE NOS EXPLICABA LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE HABÍA PODIDO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EN TIEMPO Y FORMA, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016; PERO AHORA QUE SE NOS PRESENTA LA CUENTA, PERCIBO ALGUNAS COSAS QUE NO ESTÁN LO SUFICIENTEMENTE CLARAS Y QUE TAMPOCO TIENEN UNA LÓGICA, AL MENOS PARA MÍ, Y ES POR ELLO QUE HE DECIDIDO QUE, LLEGADO SU MOMENTO, NO EMITIRÉ UN VOTO FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DE LA MISMA. -----

- - - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DECRETO UN RECESO DE ESTA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PARA SER REANUDADA EL PRÓXIMO DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS. -----

--- SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS EN SU OPORTUNIDAD, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TODOS LOS REGIDORES QUE LO INTEGRAN, CON EL FIN DE TERMINAR EL RECESO DECRETADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FECHA DE INICIO

DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y DAR CONTINUIDAD A LA MISMA, UNA VEZ QUE LOS SEÑORES REGIDORES RECIBIERON SENDAS UNIDADES DE MEMORIA EXTERNA (USB, UNIVERSAL SERIAL BUS), CON LA INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON EL ESTADO DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y EL DESGLOSE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A TODO EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: CONTINUAMOS CON LA CELEBRACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA SUSPENDIDA MEDIANTE DECRETO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE NUEVAMENTE SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN TORNOS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, MANIFIESTA: DURANTE EL RECESO REVISÉ NUEVAMENTE Y CON CALMA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y ME SURGEN NUEVAS DUDAS RESPECTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO. EL CONCEPTO SESENTA Y UNO, CERO, CERO, (6100), QUE ENTIENDO QUE ES LA CUENTA CONCENTRADA DE OBRA PÚBLICA, POR DIECISIETE MILLONES, CATORCE DE ELLOS EN EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL. HAY UN MILLÓN Y MEDIO EN DIVISIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y CASI CINCO MILLONES EN OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS. ¿A QUÉ SE REFIERE TODO ESO? -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: SON LOS PARQUES QUE SE HAN RECONSTRUIDO EN LOS ÚLTIMOS MESES, ADEMÁS DE TECHOS Y PISOS FIRMES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, REPARACIÓN DE CANCHAS. TODO ESO SUMA LOS DIECISIETE MILLONES. **Y CONTINÚA EL CONTADOR CATZÍN**: SI LES PARECE, CADA MES LES IRÉ INCREMENTANDO LAS ANALÍTICAS PROPORCIONADAS EN LA MEMORIA PORTÁTIL, PARA QUE USTEDES PUEDAN DARLE PUNTUAL SEGUIMIENTO A LAS CUENTAS PÚBLICAS Y NO SOLO EL BALANCE DE RESULTADOS MENSUAL. -----

- - - Y CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA **EL REGIDOR CASANOVA SIMÁ**, CUANDO DICE: EN EL RUBRO DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS, LA VEINTIDÓS, CERO, CERO, (2200); PASAMOS DE UN PROMEDIO DE CINCUENTA Y TRES MIL PESOS EL ÚLTIMO MES A DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO EN EL MES EN COMENTO, PUES ESTA FUERA DE TODA LÓGICA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: ES POR LA MISMA RAZÓN. CONTIENE LOS GASTOS DE ALIMENTOS DE LOS POLICÍAS DESDE EL MES DE ENERO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS QUE NO SE REPORTARON SINO HASTA FIN DE AÑO. DE AHÍ EL

INCREMENTO TAN GRANDE DE CANTIDADES. PERO ESPEREMOS QUE ESA SITUACIÓN NO SE VUELVA A REPETIR ESTE AÑO Y SE REPORTEN PERIÓDICAMENTE. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, DICE: ¿POR QUÉ SE LES PERMITIÓ? FUERON MUCHOS MESES QUE NO REPORTARON SUS CUENTAS. ESO ES ALGO QUE NO DEBIERA PASAR, MUCHO MÁS SI SE ESTA PAGANDO LA ASESORÍA EXTERNA DE UN DESPACHO CONTABLE, (EN REFERENCIA AL DESPACHO DEL **C.P.C. LUIS ROBERTO ARCILA MARTÍNEZ, CUYA RAZÓN SOCIAL ES ARMACONT CONSULTORES S.C.P.**), QUE CUESTA UNA BUENA CANTIDAD MENSUAL A LAS FINANZAS MUNICIPALES. AL MES O MES Y MEDIO DE DETECTAR ESA FALTA SE DEBIÓ DE RESOLVER ESA SITUACIÓN. -----

--- Y SIGUE CON EL USO DE LA PALABRA **EL REGIDOR JORGE CASANOVA SIMÁ**, CUANDO DICE: TENGO OTRA DUDA RESPECTO DEL ACUMULADO DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS. DICE QUE HAY UN AHORRO DE TREINTA Y CINCO MILLONES Y MEDIO DE PESOS, ¿NO ES ASÍ? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: AHÍ ESTA COMPRENDIDO TODO EL INGRESO, HASTA LO QUE VIENE ETIQUETADO, COMO FORTASEG, RAMO 33, RAMO 23, INFRAESTRUCTURA, FORTALECIMIENTO, Y TODAS ESAS PARTIDAS QUE YA VIENEN CON DESTINO. NO SON INGRESOS O RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN SINO QUE ES TODO LO QUE SE RECIBIÓ. ESOS RECURSOS NO SE PUEDEN TOCAR. SERÍA FANTASTICO QUE SE PUDIERAN TOCAR. --

--- Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, **LA SECRETARIA DICE**: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR MAYORÍA**; CON EL VOTO EN CONTRA DE LA **C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA**; EL **C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, NOVENO REGIDOR**; EL **C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR** Y LA **C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016. LEERÉ LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CON EL FIN DE QUE PRESENTEN LOS INFORMES DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES. POR FAVOR, SI ALGÚN DIRECTOR O COORDINADOR FUE OMISO EN RENDIR SU RESPECTIVO INFORME FAVOR DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA. -----

--- ANTE LA LECTURA DE SUS NOMBRES, LOS REGIDORES PROCEDEN A LA ENTREGA DE SUS INFORMES RESPECTIVOS Y NO HABIENDO INTERVENCIONES, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, MANIFIESTA: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SON LOS **ASUNTOS GENERALES**. ACTO SEGUIDO **CONTINÚA DICIENDO**: SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE SIRVAN EXPONER

CUALQUIER ASUNTO QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA DEBA DE SER TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL QUINTO REGIDOR, C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ**, COMENTA: ESTA ES UNA SOLICITUD DE TRASPASO DE CONCESIÓN DE EL LOCAL DOCE, (12), DEL MERCADO MUNICIPAL, EN DONDE LA **C. CLARA MARLENE LEÓN ACOSTA**, LE CEDE EL USO Y DISFRUTE DEL MISMO AL **C. WILLIAM EUNICE PALMA AGUILAR**, YA SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ÉSTA SE ENCUENTRA EN ORDEN Y ES LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: TENGO ENTENDIDO QUE HAY CIERTAS CONDICIONES PARA QUE UN POSESIONARIO REALICE MOVIMIENTOS JURÍDICOS RESPECTO DE SUS CONCESIONES DE LOS LOCALES DEL MERCADO. HAY QUE REVISAR TODO ESO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y UNA VEZ HECHO ESTO, SI ES PROCEDENTE, ENTONCES LO PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, MANIFIESTA: ¿CÓMO VA EL PROCESO DEL OTORGAMIENTO DE TERRENOS DE FUNDO LEGAL QUE APROBAMOS EL MES PASADO? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: HAY QUE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO. YA APROBAMOS EN CABILDO LA CONCESIÓN DE QUINCE PREDIOS Y AHORA EL ASUNTO ESTA EN MANOS DE LA **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO**, CUYO TITULAR, EL **LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA**, SERÁ QUIEN NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA QUE SE SIGA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. Y CONTINÚA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN EN USO DE LA VOZ, DICE: SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE LEER EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, LEE: -----
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, INCISO b); FRACCIÓN III INCISO g) Y FRACCIÓN V INCISO a), b), d) Y e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; 77, BASE DÉCIMA CUARTA; 83 FRACCIÓN III; 85 TER FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; ARTÍCULO 2, 41, INCISO b) FRACCIÓN IX, XI, XIII Y XV; 42, FRACCIONES I, II, III Y V; 82, FRACCIÓN I, INCISOS a) Y b); DEL 108 AL 111, 153 Y 156 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, Y: -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y

PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL INCISO II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO GENERAL: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: -----

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; -----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO G) QUE EL MUNICIPIO TENDRÁ A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EL DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO: -----

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: -----

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; -----

QUE TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V INCISO a) DEL MULTICITADO ARTÍCULO 115 DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL, TENDRÁN FACULTADES EN MATERIA DE ZONIFICACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO: ---

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: -----

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. -----

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; -----

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; -----

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; -----

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción; -----

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. -----

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. -----

QUE LA BASE DÉCIMA CUARTA DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA SE DEBERÁ MAXIMIZAR LOS RECURSOS Y LA CLARIDAD EN EL MANEJO DE ÉSTOS: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Décima Cuarta.- La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas. -----

QUE EL ARTÍCULO 83 INCISO III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE LO SIGUIENTE EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN REGIONAL: **Artículo 83.-** Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades: ---

III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados; -----

QUE TENDRÁN LOS MUNICIPIOS FACULTADES DE PLANIFICACIÓN REGIONAL TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE PRECEPTO LEGAL DE LA MISMA LEY SUPREMA DEL ESTADO: **Artículo 85 Ter.-** Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias: -----

X.- Planeación del Desarrollo Regional; -----

QUE EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y TIENE AUTONOMÍA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS QUE LE SON PROPIOS, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE: **Artículo 2.-**El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.- Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ESTE AYUNTAMIENTO SE APEGARÁ Estrictamente A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE DE LA CITADA DISPOSICIÓN Y QUE, A LA LETRA, DICE: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

A)

B) De Administración: -----

IX.- Aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o desafectación de un bien del dominio público; -----

XI.- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo, comodato u otro medio legal que afecte el dominio sobre los bienes del Municipio, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes; --

XIII.- Cuidar que los terrenos del fundo legal se empleen exclusivamente para los usos a que están destinados por las leyes respectivas, adjudicando lotes del mismo, a quienes pretendan establecerse;

XV.- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales; -----

QUE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN OTORGA DIVERSAS FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y PARTICULARMENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO, COMO SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 42 QUE A LA LETRA DICE: **Artículo 42.-** Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública: -----

I.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución; -----

II.- Dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento de los servicios públicos a su cargo; -----

III.- Establecer la nomenclatura de las calles, parques y jardines públicos; -----

V.- Atender la pavimentación, cuidado y el aseo de las calles, parques, jardines, mercados y demás sitios públicos; -----

QUE EL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA PATRIMONIAL, SE ENCUENTRA SUJETO A REGLAS MUY PRECISAS Y CLARAS EN CUANTO AL MANEJO Y DISPOSICIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 82.-** La Ley que reglamenta el funcionamiento y organización de los ayuntamientos, contendrá los lineamientos siguientes: -----

I.- Los municipios manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Para afectarlo, requerirán el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en los casos siguientes: -----

a) Para la realización de cualquier acto que implique la enajenación de bienes del patrimonio inmobiliario, y -----

b) La desincorporación de algún bien de dominio público y su conversión al dominio privado. -----

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO IV, ARTÍCULOS DEL 108 AL 111 TAMBIÉN FACULTA A LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN A

PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA FEDERAL Y ESTATAL ASÍ COMO PARA ESTABLECER SU PROPIO SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: **Artículo 108.-** Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes: -----

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; -----

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades; -----

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y; -----

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación. -----

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley. -----

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias. -----

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. -----

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo. -----

QUE LA CITADA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DETERMINA QUÉ SE ENTIENDE POR PATRIMONIO MUNICIPAL, CUÁLES SON LOS BIENES LO

CONFORMAN, CUÁLES PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE INALIENABILIDAD Y CUÁLES NO, DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL CAPÍTULO III DE LA CITADA NORMA JURÍDICA; Y, QUE DENTRO DE ESTA ÚLTIMA SECCIÓN, LA LEY ESTABLECE LO SIGUIENTE: **Artículo 153.-** Los inmuebles del dominio privado, podrán ser objeto de enajenación a propuesta del Presidente Municipal, mediante acuerdo de las dos terceras partes del Cabildo. - - - - -

QUE LA MISMA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 156, SECCIÓN CUARTA, CAPÍTULO III, ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES EN QUE EL CABILDO PODRÁ DONAR UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN: **Artículo 156.-** El Cabildo sólo podrá donar, los bienes de dominio privado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, cuando ésta sea a favor de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. - - - - -

El Cabildo establecerá los términos y condiciones que aseguren el mayor beneficio colectivo. - - - - -

La donación quedará sin efecto siempre y cuando: - - - - -

I.- El bien se utilice para un fin distinto al autorizado; - - - - -

II.- La persona moral se disuelva o liquide, o - - - - -

III.- No se inicien y concluyan en el plazo aprobado por el Cabildo, los trabajos especificados. - - - - -

QUE CON MOTIVO DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 A LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 SALIÓ A RELUCIR QUE VARIOS PREDIOS DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO SE ENCONTRABAN SIN SU TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, LO QUE DEJABA AL MUNICIPIO DE PROGRESO EN UN ESTADO DE LESIÓN EN CUANTO A SU PATRIMONIO, POR NO TENER EN EL DEBIDO ORDEN, LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA AMPARAR SU CATÁLOGO INMOBILIARIO. - - - - -

QUE A LO LARGO DEL AÑO 2016, CUANDO DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO REALIZARON LOS TRÁMITES BÁSICOS PARA OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN DIVERSAS INTERVENCIÓNES BAJO LA DEFINICIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RESULTÓ QUE UNO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA TAL FIN ES EL DE COMPROBAR LA LEGAL POSESIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SUCEPTIBLES A SER INTERVENIDOS, Y NUEVAMENTE SALE A RELUCIR LA CARENCIA DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE VARIOS DE ESOS ESPACIOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA FINCA DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE CENTRAL DE LA COMISARÍA DE CHICXULUB PUERTO. - - - - -

QUE CON LA FINALIDAD DE PONER EN ORDEN EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CONTANDO CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CORRECTA SALVAGUARDA, RESULTA NECESARIA LA TAREA DE TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EL TÍTULO DE PROPIEDAD RESPECTIVO PARA PODER REALIZAR LAS INSCRIPCIONES RELATIVAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y, POSTERIORMENTE, PONER EL MISMO EN SU CORRESPONDIENTE CUSTODIA EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y CON ELLO DARLE LA DEBIDA CERTEZA JURÍDICA A LOS PROGRESEROS EN RELACIÓN A SU PATRIMONIO INMOBILIARIO. -----

QUE EL PREDIO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CABILDO PARA QUE LOS LEGALMENTE AUTORIZADOS SUSCRIBAN EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA COMO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ES LA QUE TIENE LA NOMENCLATURA Y DEFINICIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: ----

1.- PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 50-G DE LA CALLE 19 ENTRE 18 Y 20, DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO, YUCATÁN, (PARQUE), Y QUE SE DESCRIBE OFICIALMENTE COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: -----

“PREDIO URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, EN LA MANZANA CERO, CERO, TRES DE LA SECCIÓN CATASTRAL CERO UNO, MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA LETRA G DE LA CALLE DIECINUEVE, CON LA EXTENSIÓN DE TREINTA Y SIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENTE POR SESENTA Y NUEVE METROS DE FONDO, DE FIGURA REGULAR, CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS, SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, LA CALLE 19 DE POR MEDIO; AL SUR, EL MERCADO MUNICIPAL DE DICHA COMISARIA; AL ESTE, CON EL ANDADOR DE ACCESO A LA IGLESIA Y AL OESTE, CON LA CALLE VEINTE”. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES

2

[Handwritten signature]



27



- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE ACUERDO. -----

- - - DIVERSOS REGIDORES HICIERON USO DE LA PALABRA, MANIFESTANDO MÚLTIPLES DUDAS EN RELACIÓN A LA INCREULIDAD DE QUE NO EXISTIERAN ESCRITURAS DE ESPACIOS PÚBLICOS TAN EVIDENTES DE PROPIEDAD PÚBLICA, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, COMENTA: ESTA VEZ, SON VARIOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE SE UBICAN EN EL CENTRO DE LA COMISARÍA DE CHICXULUB PUERTO, PARA LOS QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE ESCRITUREN. ALGUNOS SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN LA SIGUIENTE SESIÓN, PERO ESTE EN PARTICULAR, POR LA URGENCIA DE SU ESCRITURACIÓN DEBIDA A UNA INMINENTE OBRA PÚBLICA QUE SE ESTA TRAMITANDO PARA ESE SITIO, SE DECIDIÓ QUE SE PRESENTE EN LOS ASUNTOS GENERALES DE ESTA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, INQUIERE: EN EL PREDIO QUE OCUPA EL PARQUE DE CHICXULUB HAY VARIOS LOCALES COMERCIALES, ¿SE ESTÁN CONSIDERANDO DENTRO DE ESTA ESCRITURA? ¿Y POR QUÉ NO NOS ADJUNTAN LA CÉDULA Y EL PLANO RESPECTIVO? PARA TENER UNA IDEA MÁS CLARA DE LO QUE COMPRENDE LO QUE SE VA A PONER A NUESTRA CONSIDERACIÓN.

- - - EN USO DE LA PALABRA, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, COMENTA: DE ACUERDO CON LOS LINDEROS Y LAS MEDIDAS, EN ESTA PROPUESTA NO ESTAN CONTEMPLADOS LOS LOCALES COMERCIALES, SINO SOLO LA EXPLANADA DEL PARQUE, DE LOS LOCALES COMERCIALES HACIA EL NORTE, DESDE AHÍ HASTA LA CALLE DE ACCESO A LA POBLACIÓN. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, SEÑALA: EFECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS, EL PREDIO PRESENTADO EN ESTE ACUERDO, SOLO COMPRENDE EL PARQUE DE LA LOCALIDAD. -----

- - - UNA VEZ QUE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO CUENTAN CON LA COPIA DE LA CÉDULA Y PLANO DEL PREDIO EN CUESTIÓN, SOLICITAN LA PRESENCIA DEL TITULAR DE CATASTRO Y ZONA FEDERAL, LIC. ALFREDO EVARISTO NICOLÁS DE ATOCHA VILLALOBOS VÁZQUEZ, Y DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA, PARA QUE LES ACLAREN ALGUNAS DUDAS QUE AÚN TIENEN EN TORNO A LO QUE COMPRENDE LA PROPUESTA DE ESCRITURACIÓN PRESENTADA. -----

- - - UNA VEZ PRESENTADO EL TITULAR DEL CATASTRO Y ZONA FEDERAL, LIC. ALFREDO VILLALOBOS VÁZQUEZ Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LES PREGUNTA SOBRE EL ÁREA ESPECÍFICA QUE COMPRENDE LA PROPUESTA DEL ACUERDO EN CUESTIÓN, ASÍ COMO LO QUE ABARCA LA CÉDULA Y PLANO QUE ACOMPAÑAN AL MISMO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL LIC. VILLALOBOS VÁZQUEZ**, RESPONDE: COMPRENDE SOLO PARTE DEL PREDIO, ES DECIR, LA EXPLANADA DEL PARQUE MAS NO EL ESPACIO DONDE SE UBICAN LOS LOCALES COMERCIALES DONDE SE ENCUENTRAN DIVERSOS PUESTOS QUE EXPENDEN DIVERSOS COMESTIBLES Y ABARROTES, PERO PARA MAYOR SEGURIDAD MANDARÉ BUSCAR A UN PERITO TÉCNICO DE CATASTRO PARA QUE NOS CERTIFIQUE LA INFORMACIÓN. -----

- - - UNA VEZ APERSONADO Y CUESTIONADO SOBRE ESTE PARTICULAR, EL PERITO TÉCNICO DE CATASTRO **C. MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA**, MANIFIESTA: ESTE PLANO SOLO COMPRENDE LA EXPLANADA DEL PARQUE. LOS LOCALES DEL PARQUE NO TIENEN AÚN PLANO. PARA OBTENERLO HABRÍA QUE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO RESPECTIVO. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, **LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA**, COMENTA: UNA VEZ HECHO ESO, SE REALIZA LA CÉDULA CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE A ELLO, SE SOMETERÍA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA EVENTUAL ESCRITURACIÓN DEL SITIO QUE OCUPAN LOS LOCALES COMERCIALES QUE MENCIONAN. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: PUES ADELANTE, QUE SE HAGA LO QUE SE TENGA QUE HACER PARA QUE EN UNA SESIÓN POSTERIOR SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA ESCRITURACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL PARQUE DE LA COMISARÍA DE CHICXULUB PUERTO, PARA DESPUÉS CONCESIONARLOS. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, MANIFIESTA: SI SERÍA BUENO QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN DE LOS COMERCIANTES QUE ACTUALMENTE EXPENDEN SUS PRODUCTOS EN ESE SITIO. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: NO PRETENDEMOS ATENTAR CONTRA LOS DERECHOS DE NADIE, SOLO QUEREMOS REGULARIZAR Y PONER ORDEN. UNA VEZ QUE TENGAMOS LOS DOCUMENTOS DE ESOS LOCALES, BUSCAREMOS CONCESIONAR PERO LE DAREMOS LA CONSIDERACIÓN MEREcida A QUIENES YA ESTÉN OCUPANDO ESE SITIO. ---

--- AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, COMENTA: QUIERO COMENTAR QUE TENEMOS CIERTAS COMPLICACIONES PARA EL USO DEL CAMPO DEPORTIVO "**PEDRO BAROLOMÉ CASTILLO SALAZAR**" DENOMINADO CONVENCIONALMENTE COMO "**ARENITAS**", UBICADO EN EL PREDIO SIN NÚMERO DE LA CALLE 37 ENTRE 74 Y 76 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, TODA VEZ QUE CADA VEZ QUE NECESITAMOS UTILIZARLO HAY QUE PEDIRLE PERMISO AL CUIDADOR, **C. RICARDO MOSCO RAMÍREZ**, CUANDO NO DEBERÍA SER ASÍ, SINO AL REVÉS, CREO YO. PERO ÉL DICE QUE TIENE UN CONVENIO PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE ESE ESPACIO

DEPORTIVO Y NADIE LO PUEDE SACAR DE AHÍ, PORQUE INCLUSIVE, HABITA EN ESAS INSTALACIONES. POR ESO EL **DIRECTOR DE DEPORTES** (EN REFERENCIA AL L. RR. PP. **CARLOS ENRIQUE URIBE FRÍAS**) Y YO, HEMOS PENSADO EN PREGUNTARLE QUÉ DÍAS NO LO UTILIZA PARA PODER PROGRAMAR EVENTOS DEPORTIVOS NOSOTROS. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: ESO NO ES ASÍ. EL DUEÑO DE ESE ESPACIO ES EL AYUNTAMIENTO. ENTONCES EL TRÁMITE ES AL REVÉS. ES DECIRLE MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE DEPORTES, QUE CUANDO NECESITE HACER USO DEL CAMPO QUE LO SOLICITE AL AYUNTAMIENTO O HAGA DE NUESTRO CONOCIMIENTO SU ROL DE JUEGOS QUE TIENE COMO PRESIDENTE DEL TORNEO DE FÚTBOL ARENITAS, DEBIDO A QUE TOMAREMOS POSESIÓN DE ESE ESPACIO, POR LO QUE EXHIBA EL DOCUMENTO QUE DICE TENER O QUE DESOCUPE DE MANERA INMEDIATA Y A PARTIR DE ESE MOMENTO PASA A ADMINISTRARLO EL AYUNTAMIENTO DE MANERA DIRECTA. -----

- - - Y AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS. -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE**: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y **CONTINUA**: DOY POR CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. GRACIAS. -----

- - - LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----


C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL

**C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO
OSORNO
CUARTO REGIDOR**

**C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR**

**C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ
TEC
SEXTA REGIDORA**

**C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN
OCTAVA REGIDORA**

**C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA
SIMÁ
NOVENO REGIDOR**

**C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO
DÉCIMO REGIDOR**

**C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE -----